

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, DICIEMBRE 12 DE 1910.

NUM. 92.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 31 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los recibidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Mobiliario.

Por cuenta de los fondos del Estado, se ha mandado suministrar al Sr. Jefe político del Distrito de Huejutla, la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos, que empleará en la compra de muebles para su oficina.

Nombramiento.

Ha sido nombrado interinamente Ministro ejecutor del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Atotonilco el C. Simón Alvarez.

Licencia.

Disfruta de una licencia de quince días el C. Alfredo Ezeta, Jefe político del Distrito de Actopan, substituyéndolo en el Despacho el C. Paulino Vazquez, como Presidente Municipal llamado por la ley.

Dos profesoras más.

Previo la autorización correspondiente, las Sritas. Sofía O. Paredes y Luisa Ortega, acaban de sujetarse en el Instituto C. y Literario á examen profesional de las materias que corresponden á la Instrucción primaria de segunda clase. El Jurado respectivo, convencido de sus buenos conocimientos en dichas materias, tuvo á bien otorgarles el título correspondiente.

De milicia.

Ha causado baja en el Cuadro de Infantería el sargento Ireneo Dimas, el cabo Bernabé Morales y el soldado Crescencio Cruz; en el Cuerpo Rural el guarda Florentino Alonso, el teniente Matilde Hernández á quien substituye el subayudante Porta Estandarte Lino Tellez.

—Se ha presentado al Cuadro de Batallón, listo para todo servicio, el ayudante Laureano Lara, por haber terminado una licencia que se le concedió.

—En el Cuerpo Auxiliar ha sido baja también el guarda Trinidad Osorio.

—Han ingresado al mismo Cuerpo Auxiliar, mil cartuchos para sus armas.

Reducción de pena.

En virtud del beneficio que á los reos concede el decreto núm. 901, ha sido reducido la pena que extinguen los siguientes que se encuentran en la cárcel de la ciudad de Ixmiquilpan: Ricardo Hernández, Juan Francisco, Epigmenio Cruz, Jacinto Mendoza, Angel Espinosa, Valeriano Hernández, José Vargas, Leonardo Zamudio, Desiderio Cruz, Justo Serrano, Isidora Luciano, Pedro Rafael y Catarina de la Cruz.

Sobre Historia de la abolición de la esclavitud en América.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

La Secretaría de Estado y del despacho de Instrucción

Pública y Bellas Artes, ha dirigido al Gobierno del Estado, la siguiente Convocatoria:

“Secretaría de Estado y del despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes. México.—Sección Universitaria.—Mesa 2ª Núm. 4281.—La Secretaría de mi cargo ha tenido á bien dictar el siguiente acuerdo:

En homenaje al primer centenario de la abolición de la esclavitud decretada hoy hace un siglo por el Padre de la Patria Don Miguel Hidalgo y Costilla, se convoca á un concurso que deberá efectuarse entre los alumnos de las escuelas preparatorias existentes en toda la República y de las escuelas normales de la misma á fin de premiar el mejor trabajo que dichos alumnos hagan en cuanto á la historia de la abolición de la esclavitud en América. El plazo para presentar los trabajos relativos será de tres meses contados desde esta fecha. El jurado que juzgue los trabajos será constituido por tres personas que designe la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes. Se remitirán á esta bajo sobre cerrado los trabajos con el lema que los distinga y que corresponda á otros sobres en cuyo interior esté contenido el nombre y la dirección del autor respectivo. El premio del mejor trabajo será de \$500.00 quinientos pesos, y el jurado podrá conceder además mención honorífica á otros de los estudios que se presenten. Tanto el trabajo premiado cuanto los que obtengan mención honorífica, se publicarán por cuenta de la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes”..... Libertad y Constitución. México, 6 de diciembre de 1910. Por orden del Secretario, El Subsecretario. E. A. Chávez.

Lo que por disposición del Sr. Gobernador se hace del conocimiento público, para sus efectos.

Libertad y Constitución. Pachuca, diciembre 7 de 1910. —Rodolfo Isunza, Oficial Mayor encargado del Despacho.

El precio de los tomos de las leyes del Estado.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Dirección de Rentas.—Circular número 3.

Con objeto de uniformar el precio de venta de los tomos de leyes y decretos del Estado, el Señor Gobernador se ha servido aprobar la tarifa siguiente, cuyos efectos comenzarán á surtir el primero de enero del año entrante, hasta nueva disposición:

TARIFA PARA LA VENTA DE LOS TOMOS DE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO

Tomos de leyes y decretos del 1º al 10 y del 13 al 15, cada tomo.....	\$ 1.25
Código Civil, tomo 11.....	3.00
Código de Procedimientos Civiles, tomo 12.....	2.00
Código Penal.....	3.00
Código de Procedimientos Penales.....	2.00
Decretos en cuaderno que no sea tomo.....	0.25
Decretos en cartel.....	0.10
Decretos insertos en el Periódico Oficial, por cada ejemplar de éste.....	0.10

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento y observancia, esperando me acuse recibo de la presente.

Libertad y Constitución. Pachuca, 5 de diciembre de 1910.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor Encargado del Despacho.—Al.....

LO DEL DIA

Continuamos publicando los votos de confianza que se han expedido en favor de los Sres. Gral. Porfirio Díaz y Ramón Corral.

Zimapan, diciembre 3 de 1910.—Sr. Secretario General del Gobierno.—El Presidente Municipal de Tasquillo de este Distrito, en mensaje de ayer me dice lo siguiente: La H. Asamblea de este Municipio ha expedido el siguiente decreto núm. 212. La H. Asamblea de este Municipio decreta: Art. 1º La H. Asamblea del Municipio de Tasquillo en representación del pueblo de su nombre, segunda y aprueba en todas sus partes el decreto expedido el 1º de diciembre del presente año por la H. Asamblea del Municipio de Actopan. Art. 2º. Por los conductos debidos hágase saber a los Sres. Presidente de la República General Don Porfirio Díaz, Ministro de Gobernación y Secretario General del Gobierno del Estado, a la H. Asamblea del Municipio de Actopan y a la redacción del periódico "El Imparcial." Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Municipal de Tasquillo el 2 de diciembre de 1910. Norberto Olvera, Municipio Presidente; Justino Trejo, Municipio Secretario. Lo que me honro transcribir a Ud. para su conocimiento en obsequio de lo mandado en el Art. 2º. "El Jefe Político." —Domingo Espino Martínez.

Atotonilco, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General del Gobierno.—La H. Asamblea Municipal de esta cabecera que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria que celebró con fecha de ayer, tuvo a bien aprobar lo siguiente: Decreto Núm. 141: La H. Asamblea Municipal de Atotonilco el Grande, en uso de sus facultades constitucionales decreta: Art. 1º. Esta H. Corporación segunda y hace suyo en todas sus partes el Decreto expedido con fecha de ayer, por la H. Asamblea del Municipio de Actopan en el cual protesta contra los escándalos que últimamente han perturbado en algunos lugares del país la paz pública, cuyo mantenimiento es la suprema aspiración del pueblo Mexicano. Art. 2º. La propia H. Asamblea, inspirada en sentimientos del más puro patriotismo, da un voto expreso de confianza al Sr. Presidente de la República Don Porfirio Díaz, cuya permanencia en el alto puesto que ocupa, es garantía de orden y prenda segura de progreso. Art. 3º. Comuníquese este decreto por telégrafo al Sr. Presidente de la República General Don Porfirio Díaz en prueba de adhesión, a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación y a la Secretaría General del Gobierno del Estado haciendo publicar en la forma acostumbrada en esta localidad y en los periódicos de mayor importancia de la capital de la República. Al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. Dado en el Salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal de Atotonilco el Grande a los dos días del mes de diciembre de 1910. Y en cumplimiento del decreto de referencia, tengo el honor de insertarlo a Ud. suplicándole que por su respetable conducto llegue a conocimiento del Sr. Gobernador.—Aurelio Partido, Municipio Presidente.—Fernando Mendoza, Municipio Secretario.

Omitlán, 4 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General del Gobierno.—Con esta fecha dirigimos al C. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación lo siguiente: La H. Asamblea Municipal de este lugar en sesión extraordinaria que celebró hoy, acordó lo siguiente: 1º Esta H. Asamblea por sí y a nombre del pueblo que representa, protesta enérgicamente contra los disturbios registrados últimamente en el país y promovidos por un grupo de antipatriotas, pues su anhelo es la conservación de la paz, base del engrandecimiento y progreso del pueblo mexicano. 2º La propia Asamblea, confía en que el Sr. General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República, sabrá reprimir todo movimiento sedicioso que interrumpa la marcha progresista de la Nación. Haciéndole presente esta misma corporación su más sincera adhesión. Suplicamos a Ud. muy atentamente, Sr. Ministro, se digue hacerlo del cono-

cimiento del Sr. Presidente de la República, protestándole nuestra más respetuosa consideración. Omitlán de Juárez, 4 de diciembre de 1910.—Aristeo Borbolla, Municipio Presidente.—Leopoldo Esquivel, Municipio Secretario. Lo que tenemos el honor de insertar a Ud. para el conocimiento del Sr. Gobernador, protestándole nuestros respetos.

Huasca, 3 de diciembre de 1910.—Señor Secretario General del Gobierno.—Tengo el gusto de participar a Ud. que con motivo de disturbios últimos, la H. Asamblea que presido, por sí y en nombre de este pueblo ha expedido decreto protestando enérgicamente contra los actos últimos que han perturbado la paz, declarando antipatriótico tratar de contrariar la elección que el Pueblo ha hecho en favor del Sr. General Don Porfirio Díaz para que continúe dirigiendo los destinos de México. Manifestando entera confianza en que el primer Magistrado de nuestro país, reprimirá cualquier motín asonado y sostendrá la paz y prosperidad que hasta hoy le han acarreado tan alto prestigio a nuestra patria.—Miguel Andrade, Municipio Presidente.—Javier Zenteno y Borbolla, Municipio Secretario.

Huichapan, 3 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General del Gobierno.—Comunico a Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador, que Asambleas Municipales de esta cabecera y de Tecozautla, enviaron ayer un voto de adhesión al Sr. Presidente de la República, Gral Don Porfirio Díaz, cuya idea la transmitieron también al Sr. Ministro de Gobernación, y al director de "El Imparcial." Hoy hizo otro tanto la Asamblea de Chapantongo y espero que la de Nopalaha haga lo mismo en la tarde.—Agustín Sánchez Mejorada.

Jefatura Política del Distrito de Apam.—Sección de Gobernación. Núm 579.—Anoche recibí de la Presidencia Municipal de Tepeapulco un mensaje que a la letra dice: "Honrome en comunicar: hoy reunidas H. Asamblea teniendo conocimiento acuerdo Asamblea Actopan, acordó, sesión extraordinaria: 1º. La H. Asamblea Municipal, como representante del Pueblo de Tepeapulco, declara: Que hace suyos los conceptos de la H. Asamblea de Actopan para protestar enérgicamente contra atentados de bandoleros con el antifaz de antirreeleccionistas. 2º. Que el pueblo da un voto de confianza al Supremo Gobierno representado por el Sr. Gral Don Porfirio Díaz, Presidente de la República. 3º Por telégrafo y por conductos legales elévese al conocimiento del Gobierno del Estado.—4º. Hágase del conocimiento del mismo Gobierno resultado manifestación de ayer, remitiendo copia acta levantada por el vecindario. Tomás López, Municipio Presidente; Juan Franco, Municipio Secretario. Comuníco a Ud. en cumplimiento mandado.—El Presidente Municipal Isidro Delgadillo."—Lo que tengo el honor de remitirle a Ud. suplicándole se sirva hacerlo del conocimiento del Sr. Gobernador, participando le que lo he transmitido al Sr. Secretario del Estado y del despacho de Gobernación, así como al Periódico "El Imparcial" de México.—Protesto a Ud. mi respetuosa consideración Libertad y Constitución, Apam, 3 de diciembre de 1910.—El Jefe Político, J. I. Benitez.—Al Sr. Secretario General del Gobierno. Pachuca.

Jefatura Política del Distrito de Apam.—Sección de Gobernación.—Núm. 582.—El Presidente Municipal de esta cabecera, en oficio relativo a esta misma fecha, me dice lo que sigue: "La H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, reunida en sesión extraordinaria de fecha primero del corriente, en pleno acuerdo, tuvo a bien aprobar por aclamación el siguiente decreto: Art. 1º Dirijase por los acostumbrados conductos a los Señores Presidente de la República, General Don Porfirio Díaz y Don Ramón Corral, Vicepresidente de la misma, un expreso mensaje de felicitación por su nueva exaltación a los altos puestos que tan benéficamente para la Nación, han desempeñado durante el próximo pasado período constitucional. Art. 2º En nombre del Pueblo representado por esta Corporación, fórmese formal y enérgica protesta contra los escándalos conducidos por algunos malos mexicanos, que con miras bas-

tardas han turbado en estos últimos días, la paz de que ha disfrutado el país, durante la sabia administración del ilustre General Don Porfirio Díaz.—Al Ejecutivo Municipal para su debido cumplimiento.—Arturo Jiménez, Municipio Presidente, Juan B. Nava, Municipio Secretario.—Y tengo el honor de transcribirlo á Ud. para conocimiento del Sr. Gobernador, participándole que por la vía telegráfica lo transmití al Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, así como al Periódico "El Imparcial" de México. Protesto á Ud. mi atención y respeto. Libertad y Constitución. Apam, diciembre 3 de 1910.—El Jefe Político, J. I. Benítez.—Al Sr. Secretario General del Gobierno. Pachuca.

Jefatura Política del Distrito. Pachuca.—Sección Primera Núm 1598 Gobernación. El Presidente Municipal del Mineral del Chico, en telegrama de hoy, participa á esta Jefatura que la H. Asamblea de aquel lugar en sesión extraordinaria verificada el día de ayer, tuvo á bien aprobar y secundar en todas sus partes el Decreto de la H. Asamblea del Municipio de Actopan iniciado por el Sr. Lucas Arenal. Libertad y Constitución. Pachuca, 5 de diciembre de 1910.—F. Oropesa.—Al Sr. Secretario General de Gobierno.—Presente.

Jefatura Política del Distrito de Apam.—Sección de Gobernación.—Núm. 585.—Tengo el honor de adjuntar á esa Secretaría del muy digno cargo de Ud. copia de una acta que se levantó en el Salón de sesiones de la H. Asamblea Municipal de Tepeapulco, el día primero del actual, con motivo de una manifestación que varios vecinos del citado Municipio hicieron con motivo de la toma de posesión del Supremo Gobierno Federal. Protesto á Ud. una vez más las atenciones de mi atenta consideración y particular aprecio. Libertad y Constitución. Apam, 3 de diciembre de 1910.—J. I. Benítez.—Ciudadano Secretario General del Gobierno. Pachuca.

En Tepeapulco, á primero de Diciembre de mil novecientos diez, reunidos los suscritos en el salón de sesiones de la H. Asamblea, por llamado al C. Isidro Delgadillo, Presidente Municipal de la localidad, y expuesto el motivo de la Junta, el mismo C. Presidente, dijo:—Señores: En algunos puntos de la República, y bajo el risible título de antirreleccionismo, hordas de bandoleros, sedientos del desorden para entregarse al pillaje, han intentado sorprender á los pacíficos Ciudadanos, esdudándose en la prosecución de un fin político. Los hombres honrados no pueden permanecer impacibles ante semejante embuste de antirreleccionismo, y se han aprestado á batir á esos fascinerosos. El individuo que tiene intereses y se procura en conservarlos, merece bien de la sociedad; el que forma un hogar y á costa de su vida guarda su honor, es digno de calificativo de hombre honrado, mas el que careciendo de los unos y del otro, espera una revuelta para apoderarse de lo primero que encuentra, ese bien debe llamarse bandido; de la ralea de esta última clase hay individuos que han querido aprovechar las actuales circunstancias, para perturbar la tranquilidad del país, para crear inquietudes en el extranjero y para desequilibrar las finanzas de nuestro Gobierno; mas esas nubes ligeras que sombrean el cielo de nuestra política, pasan luego, y todo Ciudadano de corazón, tiene que poner su voluntad en juego para sostener y defender el principio de la ley y de la justicia, rechazando con energías suficientes, toda tentativa que tenga por objeto trastornar el orden de cosas. Cuando se tiene el conocimiento íntimo de las personas que ocupan la primera Magistratura, no se vacila en darles un voto de confianza, cuando las circunstancias lo piden, ni se discute la personalidad suficientemente discutida y reconocida universalmente, del Señor General Don Porfirio Díaz. Cuando hagamos todo lo que necesitémos, sin preocupar la atención del Gobierno, será cuando podamos decir que prosperamos. Nosotros, los que hemos postulado para primer Magistrado de la República al egregio General, que en este momento presta ante los representantes del país, la protesta de ley, debemos ponernos en pie y aclamar ese solemne acto, que

implica para la Nación entera, otra era de tranquilidad y progreso; en la persona del Señor General Díaz, está encarnada la aspiración del pueblo, es decir, ¡él ha hecho la paz, que ambiciosos conservar la República y todo Ciudadano está por el lado del orden, de la tranquilidad y del trabajo; solo aquellos seres que incapacitados para la lucha por la vida, no alcanzado ver satisfechas sus esperanzas, son los que protestan contra la labor honrada, y esperan el momento de lanzarse á una revuelta que les proporcione el oro que no alcanzarán nunca con el trabajo, porque no saben trabajar; porque tienen la ineptitud en el obrar y porque son seres degenerados para la evolución social. Para tener paz, hay que prepararse á la guerra. Para estar tranquilo el país, necesitamos todos de consuno, aprestarnos á batir al lado del Gobierno á todos esos seres morbosos que afectan de una manera lamentable al cuerpo social; debemos empeñar formidable campaña contra todo lo que se oponga á la marcha de nuestras instituciones, para dejar libre tránsito al hombre trabajador, al honrado, al verdadero Ciudadano. Los hijos de Tepeapulco, que desde antaño se han distinguido por su bizarría y acendrado patriotismo como lo demostraron nuestros aborígenes cuando salieron á defender la Ciudad de México, sitiada en ese entonces 1,521, por los Españoles; los actuales vecinos descendientes de bravos guerreros, no podemos encerrarnos en el indiferentismo y dejar que los acontecimientos que afectan á la sociedad se queden sin aprestarnos á la defensa de la tranquilidad pública. Recordando hechos pasados, debemos de vanagloriarnos de pertenecer á una raza vigorosa que jamás se arredró ante el peligro, y nosotros ¿hemos de estar impacibles cuando el Gobierno necesita de la cooperación del todo el pueblo para mantener la paz? ¡No! Tenemos intereses que defender y hogares que hacer respetar, y si desgraciadamente la turba de foragidos que pomposamente se llaman antirreleccionistas, se presenta á las puertas de nuestras casas, que nos encuentre en actitud de defensa, para lo cual, y previa deliberación, vengo á someter á la consideración de Uds., lo siguiente:

Que para conservar inalterable el orden de cosas, se establezca una GUARDIA NACIONAL, que tenga por objeto, sostener al Supremo Gobierno y hacer desaparecer á las cuadrillas de foragidos que pudieran merodear por la población, á cuyo efecto apelo al patriotismo del vecindario, para lo que á bien tenga resolver." Por aclamación se acordó:—Primero. Se establece de esta fecha y voluntariamente, una GUARDIA NACIONAL, compuesta del vecindario de esta población, con el fin de conservar inalterable la tranquilidad pública.—Segundo. La Guardia de que se trata, se distribuirá por rondas nocturnas, á fin de recorrer la población.—Tercero. Para la organización y régimen de esa guardia, el C. Presidente Municipal ó la Autoridad Política inmediata, será quien ordene lo que más estime conveniente; en el concepto, de que los presentes, por sí, prestarán ese servicio.—Así lo acordaron los suscritos y firmaron para constancia, de cuya acta, me permito adjuntar á Ud. copia.

Simón Delgadillo. José R. Contreras. Liborio Zamorano. Delfino Carrasco. José E. Montaña. Rosalío Ponce. Cornelio Bravo. Eduwigis Martínez. Francisco Pérez. Juan Islas. Ruperto García. Higinio Sánchez. Manuel López Lozada. Antonio Millán. Fructuoso Aparicio. Jesús Muñoz. Aristeo Ponce. Wenceslao Espíndola. Estéban López. Pedro Lozano. Joaquín Delgadillo. Hermenegildo Lozano. Arnulfo Delgadillo. Andrés Sánchez. Justo Lozano. Felipe Muñoz. Severiano López. Refugio Pastrana. Andrés Cervantes. Ladislao Bravo. José María Herrera y Madrid. Toribio Delgadillo. Pedro Delgadillo. Domingo Sánchez. Protacio Bravo. Atilano González. Valente Cortés. Paz Franco. Emiliano Lozano. Pedro García. Santiago M. Ponce. José Sandoval. Guillermo Avilez. Justo Lozano. Nestor Aparicio. Gregorio Aparicio. Juan Franco. Atilano Carrillo. Manuel Vázquez. Epifanio Bravo. Vidal Muñoz. José López. Lino García. Vicente Manjarrez. Nicolás Guevara. Bráulio Huesca. Merced Palacios Delgadillo. Margarito Palacios Delgadillo y Mauricio López.—El Presidente Municipal.—Isidro Delgadillo. Es copia.—El Secretario.—Adolfo Madrid.

Molango, 6 de diciembre de 1910.—Sr. Secretario General de Gobierno.—Sección de Municipios Núm 1456.—En oficio Núm 1048 fecha 5 del corriente, la Presidencia Municipal de Lolotla, dice á esta Jefatura lo que sigue: "Dí cuenta de su atento mensaje Núm 223, fecha 2 del actual á la H. Asamblea Municipal de esta Cabecera, relativo al decreto expedido por la de igual clase de la de Actopan y en contestación dice á esta Presidencia lo que sigue: Decreto Núm 113. La H. Asamblea Municipal de Lolotla, secundando la declaración á que se refiere el decreto de la de Actopan que protesta contra los escándalos que últimamente han perturbado la paz pública, decreta, Art: 1º Esta Asamblea en nombre del Municipio que represento, se adhiere sin vacilación á la iniciativa que por decreto relativo hace la H. Corporación de Actopan y por lo mismo protesta enérgicamente contra los escándalos de los facciosos, verificados según la prensa, en distintos lugares de la República. Art. 2º: No siendo menor la confianza que el Pueblo de Lolotla tiene en las aptitudes del Sr. General de División Don Porfirio Díaz para que continúe rigiendo por unanimidad en los últimos comicios y es su voluntad, que su decisión como la de todo el pueblo sea respetada, protesta por lo mismo contra los actos de los malos Mexicanos que pretenden violarla. Art: 3º. Comuníquese al Ejecutivo del Municipio para que lo trasmita al conocimiento de la Superioridad.—Dado en la sala de sesiones de la H. Asamblea Municipal de Lolotla, á 3 de diciembre de 1910. Aniceto Castillo. Jesús T. Vargas Rúbricas". Lo que tengo el honor de insertar á Ud. para su superior conocimiento, suplicándole que si lo tuviere á bien lo haga saber á quien corresponda. Hónrome hacerlo del conocimiento de Ud. protestándole mi adhesión y respeto. El Jefe Político. *Alberto Anaya.*

SECCION DE AVISOS

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el Señor Licenciado Leoncio Hernández, pidiendo concesión para aprovechar una caída de agua que se encuentra en terrenos contiguos á la Hacienda de El Zoquital, así como el volumen total de aguas que forman la mencionada caída.

"Un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—Señor Gobernador del Estado.—Leoncio Hernández, abogado con despacho en esta ciudad en la segunda calle de Hidalgo Núm. 15, ante Ud. con todo respeto digo:—Que en el Municipio de Mineral del Monte de este Distrito de Pachuca, en terrenos contiguos á la Hacienda de El Zoquital fuera de sus límites demarcados por sus mojeneras y á cuatrocientos metros al Sur aproximadamente del término denominado mojonera de la Hacienda Vieja de dicha Hacienda de El Zoquital, existe una pequeña caída de agua formada por la corriente respectiva que pasa onseguida por terrones del rancho El Paraíso.—Tanto la caída como la corriente que la forma hasta hoy nadie la aprovecha en uso alguno. Por lo cual, y deseando generar fuerza motriz así como también emplear las mencionadas aguas en usos industriales y agrícolas y en vista de que estas aguas están bajo la jurisdicción del Estado pues el curso que forman no está comprendido en las disposiciones de la ley de 5 de junio de 1888 por no ser navegable ni flotable ni servir de límite á dos Estados ni á la República,—A Ud. ocurro Señor Gobernador suplicándole se sirva otorgarme concesión para aprovechar en los usos indica-

dos, dicha caída y el volumen total de aguas que la forman con arreglo al plano y demás especificaciones periciales que precisen la situación, dimensiones y demás datos y requisitos del caso.—Protesto á Ud. mis respetos.—Pachuca, noviembre 6 de 1910.—*Leoncio Hernández.—Rúbrica.*"

Lo que por acuerdo del Señor Gobernador se manda publicar por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á las aguas de referencia se presenten á deducirlo dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación.

Pachuca, diciembre 7 de 1910.—*Rodolfo Isunza.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 8 de 1910.—Recibido, diciembre 8 de 1910.—*Quiroz.*

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta. "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Ellos le tienen confianza por la misma razón que la tienen en las conocidas leyes de la naturaleza ó en la acción de las cosas ordinarias. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Postración—que sigue á las Fiebres, Tos, Tisis, etc. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Basta una prueba para inspirar plena y duradera confianza. "Nadie sufre un desengaño con esta." En todas las Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1º de enero de 1911.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.

SOLICITUD presentada por el Señor Crescencio Ramírez en representación de la Compañía Constructora é Irrigadora de Tecozautla, pidiendo la concesión de las aguas que en tiempo de lluvias derraman los montes y se reúnen en el arroyo de "San Francisco" del Distrito de Huichapan.

"Un timbre de cincuenta centavos debidamente cancelado.—C. Gobernador del Estado.—Crescencio Ramírez, originario y vecino de este Municipio, por sí y en representación de la Compañía Constructora é Irrigadora de Tecozautla legalmente constituida, con el debido respeto expone: que modifica la solicitud que tiene presentada referente á la presa que desea construir dicha Compañía en el arroyo denominado "San Francisco" limitándose solamente á pedir la concesión de las aguas que en tiempo de lluvias derraman los montes y que se reúnen en el referido arroyo, las cuales se desperdician cuando las avenidas son de consideración porque trastumban un dique que existe allí para cortar el agua que beneficia los terrenos de tres puntos que son el pueblo de San Antonio y las rancherías de Gandhó y Pañhé de esta comprensión; pues la cantidad que se trastumba sin ser útil á nadie es la que se propone la Compañía almacenar, para disfrutar de ella en tiempo de sequía, por lo que á Ud. Ciudadano Gobernador, suplico muy respetuosamente se digne acordar de conformidad por ser de justicia que por sí y á nombre de la Compañía pido y protesto lo necesario.—Tecozautla, marzo veintiseis de mil novecientos nueve.—Crescencio Ramírez.—Rúbrica."

Lo que por acuerdo del Señor Gobernador se manda publicar por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho á las aguas de referencia se presenten á alegarlo dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación.

Pachuca, diciembre 1º de 1910.—Rodolfo Isunza. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1910.—Recibido, diciembre 7 de 1910.—Quiroz.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO EDICTO

En el juicio intestamentario á bienes del Señor Ignacio Saucedo vecino que fué de Atesca, el Licenciado José Natividad Franco Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas que designa el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios por memorias simples y avalúo de los bienes que deberán ser presentados en el término de diez días á contar de la última publicación oficial.

Molango, noviembre 19 de 1910.—Ciro C. Lozano, Srío. 3—1
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1910.—Recibido, diciembre 8 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Luis Monzon Juez de primera instancia de este Distrito, se cita á los interesados que refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes testamentarios de la finada Dolores Percástegui, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces con-

secutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca.

Actopan, noviembre 22 de 1910.—José Velázquez, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1910.—Recibido diciembre 8 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

En el juicio verbal sobre pago de pesos que sigue ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, el señor Ricardo Pascoe contra el Licenciado Clemente Montiel, se ha mandado sacar á remate un terreno embargado al demandado con motivo del expresado juicio, llamado "El Denguitzi," situado en el Municipio de Nopala del Distrito de Huichapan y que tiene por linderos: al Norte, Félix Moctezuma; al Oriente, Señoras Gómez; al Sur, Valenté Callejas, y al Poniente, Ruperto Salgado. Se señaló para la celebración de la segunda almoneda el día cuatro del próximo mes de enero á las once de la mañana, sirviendo de base para el remate la suma de trescientos noventa y tres pesos diecisiete centavos, valor dado al inmueble de referencia por el Ingeniero don Enrique Mancera, perito nombrado por ambas partes, con deducción de un diez por ciento, ó sea la suma de trescientos cincuenta y tres pesos, ochenta y cinco centavos.

Lo que se publica en demanda de postores.
Pachuca, ocho de diciembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srío. 12—20—28

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1910.—Recibido, diciembre 9 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN CONVOCATORIA

El Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha quince del mes en curso ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo" de Pachuca, se convoque á las personas que con algún carácter se consideren con derecho á la sucesión intestada de la finada Señora Felipa Munguía de Caro, vecina que fué de esta Villa, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten en este Juzgado con objeto de deducir el que les corresponda, apercibidos del perjuicio á que hubiere lugar si no se presentan.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Villa de Metztlán, á los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos diez.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3—1
Recibido, diciembre 11 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN CONVOCATORIA

En los autos del juicio intestamentario del Señor Felipe Sánchez, vecino que fué de Itztzacuala, de esta jurisdicción, el Licenciado Agustín C. Benítez, Juez de primera instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y avisos que se fijarán en la puerta de este Juzgado y en la del Auxiliar de Itztzacuala, se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado á deducir el que les asista; apercibidas del perjuicio á que hubiere lugar si no comparecen.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial."
Metztlán, noviembre veinticuatro de mil novecientos diez.—Aldegundo Ramírez, Srío. 3—1
Recibido, diciembre 10 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

Señor José de la Luz Islas:

Ante el Juzgado de lo Civil del Distrito de Pachuca, se ha presentado el señor Jesús Romero demandando á Ud. en juicio ordinario civil la devolución de la suma de mil cuarenta y seis pesos, setenta y seis centavos, parte del precio de un terreno llamado "Fracción del Cerro de los Obitos" y de dos fajas ó melgas situadas al Norte del terreno llamado "La Trinidad," que se adjudicaron al promovente como de la propiedad de Ud., en el juicio verbal que en su contra siguió sobre pago de pesos y que resultaron pertenecer á la sucesión de don Margarito Islas; más el pago de los réditos correspondientes, gastos y costas del juicio; y como el referido señor Romero ignora el domicilio de Ud. pidió que se hicieran en la prensa las publicaciones de ley, á efecto de que quedara Ud. notificado de la citada demanda. A esta solicitud recayó el proveído que dice en lo conducente: "Pachuca, dos de diciembre de mil novecientos diez.—Emplácese al señor José de la Luz Islas por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta ciudad, para que dentro de los nueve días siguientes á la última publicación de los edictos en el primero de los expresados periódicos, conteste la demanda que se promueve en su contra y que dentro del mismo término del emplazamiento designe casa situada en esta ciudad en donde se le hagan las posteriores notificaciones, con el apercibimiento de que si no hiciere tal designación, se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado.....El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, lo proveyó con fundamento en los artículos 82, 83, 895, 896 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srio.—Rúbricas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, tres de diciembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 6--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1910.—Recibido, diciembre 6 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren, hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Antonio Islas, con su carácter de Presidente Municipal de Epazoyucan, demandando en juicio hipotecario al señor Santiago Luna el pago de la cantidad de mil ciento sesenta y dos pesos, como suerte principal, que recibió en préstamo del Municipio de Epazoyucan, el de las pensiones vencidas que ascienden á suma de mil trescientos cincuenta y tres pesos setenta y tres centavos, según afirma el promovente, y el de las que sigan venciendo al tipo de seis por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, el de los daños y perjuicios, costas y gastos del juicio. Funda el actor su demanda en el testimonio debidamente registrado de la escritura de censo consignativo á hipoteca otorgada por el señor Santiago Luna á favor del expresado Municipio, en esta ciudad, el seis de marzo de mil ochocientos noventa y uno, ante el Notario señor Ricardo Pérez Tagle; apareciendo de dicha escritura que el señor Luna solicitó y obtuvo del repetido Municipio la suma de mil ciento sesenta y dos pesos con hipoteca de un terreno de su propiedad denominado "El Tezontle," sito en términos del pueblo de Epazoyucan, limitado: por el Norte, con propiedad que fué de don Pablo Samperio; por el Oriente, con propiedad de don Fermín Islas y otros individuos; por el Sur, con vía pública, y por el Poniente, con propiedad de don Remigio Rodríguez. Del mismo instrumento aparece que el plazo para la devolución del capital no duraría más de diez años, pues se estipuló que antes del vencimiento de ese plazo el deudor redimiría el capital, habiendo faltado á esta obligación el propio deudor,

toda vez que el plazo fijado ha transcurrido con exceso sin hacer el pago, ni cubrir las pensiones convenidas durante diecinueve años cinco meses. A esta demanda recayó un auto que en lo conducente dice: "Pachuca, ocho de septiembre de mil novecientos diez.—Teniendo la escritura hipotecaria presentada los requisitos prevenidos por el artículo 960 del Código de Procedimientos Civiles, expídase la cédula que se solicita, la cual se fijará en lugar aparente de la finca gravada y se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, expidiéndose copias certificadas de la misma cédula para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Distrito,.....Íbrese oficio al Juzgado Conciliador de Epazoyucan para la fijación de la cédula en la finca hipotecada y certifíquese.....El Licenciado Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito, lo proveyó con fundamento en los artículos 957 fracción II, 960, 961, 964, 966 y 967 del Código de Procedimientos Civiles, y firmó. Doy fe.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srio.—Rúbricas."

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca llamada "El Tezontle," sita en el pueblo de Epazoyucan de este Distrito, de la propiedad del señor Santiago Luna, á juicio hipotecario, lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el supradicho Municipio de Epazoyucan.

Pachuca, diecisiete de noviembre de mil novecientos diez.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srio. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1910.—Recibido, diciembre 7 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del C. Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia intestada del finado Señor Ignacio Trápala, vecino que fué del Pueblo de San Sebastián, Municipio de Huasca, comprensión de este mismo Distrito, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha de la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista y corresponda.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el órgano oficial de referencia, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á veintiseis de noviembre de mil novecientos diez.—Domingo Hernández, Srio. 3--3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 2 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 783.—El Señor José P. Warr, ciudadano americano, minero, mayor de edad, vecino de esta ciudad y con habitación en la "Blaisdel Coscotitlán Syndicate," solicita con el nombre de "Ampliación de la Esperanza" quince pertenencias mineras para explotar metales de oro y plata de una veta que sensiblemente corre de Oriente á Poniente en la Municipalidad del Arenal, Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, las cuales pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de trescientos metros por quinientos. Se tomará como punto de partida para la medición la mojonera N.W. de "La Esperanza" (el denuncia de "La Esperanza," con el número 775, se ha publicado en la tabla de avisos de esta Agencia y en los números 83, 84 y 85 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes á los días 8, 12 y 16 del corrien-

te), y la cabecera. Este de las pertenencias que se solicitan, que mide trescientos metros, coincidirá en todas sus partes con la cabecera Oeste de "La Esperanza."

El Señor Ingeniero Alfredo Bishop, con habitación en esta ciudad en la casa número 7 de la tercera calle de Hidalgo, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintitrés de mil novecientos diez. —A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1910.—Recibido, diciembre 10 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 789.—Los Señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero vecino de Real del Monte y con habitación en la calle de Santa Anita número 167, y el segundo vecino de esta ciudad con habitación en la casa número 81 de la quinta calle de Hidalgo, solicitan con el nombre de "San José" diez pertenencias mineras, para explotar unos crestones en forma de veta que corren de Este á Oeste al Sur del Río de Capula, pueblo del mismo nombre, Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las medidas se practicarán tomando como punto de partida una cata que existe en la margen izquierda de un salto en el río de Capula se medirán 100 metros con 78° S. E. para salir al verdadero punto de partida, de donde se medirán 25 metros con 12° N. E., de aquí 1000 metros con 78° N. W., de aquí 100 metros con 12° S. W., de aquí 1000 metros con 78° S. E., y de aquí 75 metros con 12° N. E., volviendo al verdadero punto de partida.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la Avenida Moctezuma número 10.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días que comienzan á correr desde esta fecha, para substanciar el expediente respectivo en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veinticuatro de mil novecientos diez. —A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1910.—Recibido, diciembre 10 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 790.—Los señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero domiciliado en Real del Monte en la calle de Santa Anita número 167, y el segundo en esta ciudad en la quinta calle de Hidalgo número 81, solicitan con el nombre de "Esperanza" veinticuatro pertenencias mineras para explotar oro y plata de unos crestones en forma de veta que corren de Este á Oeste al Sur del río de Capula, pueblo del mismo nombre del Municipio del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las medidas se practicarán como sigue: partiendo de una cata que existe como á cuarenta metros de la margen izquierda del ya citado río de Capula, se medirán 25 metros con 80° N. E. para salir al verdadero punto de partida, de donde se medirán 150 metros con 10° N. W., de aquí 1200 metros con 80° S. W., de aquí 200 metros con 1° S. E., de aquí 1200 metros con 80° N. E., y de aquí 50 metros con 10° N. W. para cerrar el perímetro de esta solicitud. Las colindancias mineras son: al Este "Santa Teresa," al Sur "San Miguel Hidalgo" y "Protectora, y por los demás rumbos terreno libre.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, con

habitación en esta ciudad en la Avenida Moctezuma número 10.

Queda abierto, á contar desde la presente fecha, plazo improrrogable de ciento veinte días, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre veinticuatro de mil novecientos diez. —A. M. Isunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1910.—Recibido, diciembre 10 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE SANTA

GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A. EN LIQUIDACION

AVISO

Los Liquidadores de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., acordaron en sesión del 29 de noviembre último, convocar á los Señores Accionistas á Asamblea General, para el viernes 16 del presente, á las diez y media de la mañana, en el antiguo despacho de la Negociación, en la Hacienda de Guadalupe, bajo la siguiente orden del Día:

I.—Informe de los Liquidadores sobre la fusión de los negocios de la Sociedad. Discusión sobre los puntos del Informe, ó sobre cualesquiera de los negocios de la Sociedad, si lo promovieren los Señores Accionistas.

II.—Presentación de las Cuentas de los liquidadores, por el período transcurrido del 7 de febrero al 16 diciembre de este año, dictámen de los Señores Comisarios sobre dichas Cuentas. Discusión y acuerdo.

III.—Proposición de los Liquidadores de terminación de la Sociedad, delegando en el Banco Nacional de México el pago de las cuentas pendientes. Discusión y acuerdo.

Pachuca, 5 de diciembre de 1910.—Por los Liquidadores: R. Torres, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE SANTA

GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A. EN LIQUIDACION

AVISO

En Sesión del 29 de noviembre último, acordaron los Señores Liquidadores de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., dar el tercero y último Dividendo en la Liquidación á los Señores Accionistas, de veinte centavos por acción.

El Dividendo será pagado en México, por el Banco Nacional de México, á los tenedores por derecho propio ó por endoso de las Constancias de Acciones expedidas por la Secretaría, cuyas Constancias serán entregadas al Banco.

Pachuca, 5 de diciembre de 1910.—Por los Liquidadores: R. Torres, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 787.—El Señor Adolfo Manuell, mayor de edad, agricultor, vecino de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande y con habitación en la Hacienda de Arcega, solicita seis pertenencias mineras con el nombre de "Tres Estrellas," para explotar minerales de oro y plata de una veta que corre sensiblemente de Oriente á Poniente en terrenos de la Hacienda del Zoquital, al pie de la Loma de los Magueyes, en la Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Estas pertenencias se medirán tomando como punto de partida la boca de un socavón abandonado que llaman de los Murciélagos, el cual socavón mide veintiún metros y está labrado de N.E. á S.W. á veinte metros de un arroyo conocido con el nombre de los Magueyes; de la boca

de dicho socavón se medirán cien metros hacia el Norte; de aquí, hacia el Poniente, trescientos metros; de este punto y hacia el Sur doscientos metros; de aquí, con rumbo al Oriente, trescientos metros, y de aquí, con rumbo al Norte, cien metros hasta el punto de partida, con lo que quedará formado un rectángulo de doscientos metros por trescientos que ampara las pertenencias solicitadas, y que tiene por linderos al Norte el arroyo de los Metates; al Este la loma de los Hornos; al Sur la loma de los Magueyes, y al Oeste la Huerta de Bazanes.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Juan E. Magaña vecino de esta ciudad y con despacho en los bajos del Teatro Bartolomé de Medina.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintiseis de mil novecientos diez. —A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 1º de 1910.—Recibido, diciembre 1º de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 788.—El Señor Mauro Carrillo, mayor de edad, minero y vecino de Real del Monte, solicita con el nombre de "Los Placeres," catorce pertenencias mineras para explotar una veta auro-argentífera que corre sensiblemente de Este á Oeste en la ranchería de Pueblo Nuevo, Municipio de Real del Monte, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, el cual fundo se situará como sigue: de la mojonera Sur de la cabecera Este del fundo "Los Placeres de Jesús" (el fundo "Los Placeres de Jesús," con el número 781, se ha publicado en la tabla de avisos de esta Agencia, y en los números 79, 80 y 81 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondientes á los días 24 y 28 de octubre y 1º de noviembre anteriores), con rumbo de 4°50' S.W. se medirán 200 metros; de este punto y con 85°10' N.W. se medirán 700 metros; de este punto y con rumbo 4°50' N.E. se medirán 200 metros; y finalmente y sobre la línea Sur de "Los Placeres de Jesús" con 85°10' S.E. se medirán 700 metros.

Practicará las medidas dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Narciso Paz, con habitación en esta ciudad en la calle de Manuel Carpio número 4.

A contar desde esta fecha queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para substanciar este expediente en esta Agencia.

Pachuca, noviembre veintiseis de mil novecientos diez. —A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1910.—Recibido, noviembre 30 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos, se encuentran depositados en el corral de consejo de esta localidad, un caballo bayo como de doce años de edad, una llegua alazana como de diez años, dos alba y frente blanca, marcados ambos en la pierna izquierda, respectivamente con los fierros quemadores que constan dibujados en el expediente respectivo; un caballo colorado chaparro como de once años; una llegua retinta orejana como de siete años muy delgada; y un burro pardo orejano como de doce años; y cuyos semovientes han sido valuados por los peritos, en la cantidad de \$15.00, \$10.00, \$15.00, \$5.00, y \$10.00, pesos, respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento del público, por medio del presente, para que surta los efectos de ley.

Zempoala, diciembre 2 de 1910.—Pedro Vaizquez.—Benito Suárez, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ITZTACOYOTLA

AVISO

En calidad de mostrenca y á disposición de esta oficina, se encuentra una vaca prieta como de ocho años de edad con la señal en la oreja derecha una palma y la izquierda recortada; teniendo estampados dos fierros que representan una misma letra; los cuales quedan diseñados en el expediente respectivo: el primero en la palomilla y el segundo atrás de la paleta todos por el lado derecho; habiendo sido valuada por peritos en la suma de \$14.00 cs. catorce pesos.

Y se hace saber al público para los efectos legales.

Itztacoyotla, noviembre 26 de 1910.—Tomás G. Saldaña.—Nestor Nájera, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1910.—Recibido, diciembre 5 de 1910.—Quiroz.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPIADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	Salida de Pachuca	Hora	Llega México	Hora
16	Salida de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	9.40 a. m.
18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
15	" , México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
216	" " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
219	" " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
220	" " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
215	" " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
217	" " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)